



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia Sánchez Carrión - La Libertad

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2024-MDM/A

Marcabal, 15 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sea de competencia del Concejo Municipal;

Que, el 28 de julio del presente año se conmemora el 203° Aniversario de la Independencia del Perú; siendo una fecha de trascendencia nacional y constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito los sentimientos de identidad nacional y revalorización de los principios cívicos y el respeto amor a la patria;

Que, es deber del gobierno local incentivar la participación cívica de la población Marcabalina, resaltando los valores nacionales, así como propiciando los símbolos patrios;

Que, la generación del patriotismo promovida por la gestión municipal, que resalta con los hechos históricos que remarcan la entidad nacional y conciencia cívica, se realiza a través de la celebración de actividades y festividades en conmemoración de las; por ello, es tradicional el mejoramiento y embellecimiento del ornato público del distrito, como es el embanderamiento general, limpieza y pintado de fachas en todo los inmuebles del distrito de Marcabalito, como muestra de respeto y civismo hacia la patria;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, inciso 6) y 17) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DISPONER** el embanderamiento general en todas las viviendas, locales públicos, comerciales y privadas del distrito de Marcabal, a partir de día 22 al 31 de julio del 2024, como acto cívico al conmemorarse el 203° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia Sánchez Carrión - La Libertad

ARTÍCULO SEGUNDO. – Exhortar a los vecinos a fin de que realicen la limpieza y pintado de sus fachadas de los predios para su mejor presentación del ornato.

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la oficina de Imagen Institucional para su publicación en la página web y otros medios institucionales.

ARTÍCULO CUARTO. – Encargar el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía al Agente Municipal de la localidad para su comunicación de los vecinos sobre la presente disposición Municipal.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL
Prof. Walter Eduardo Armas Monzón
ALCALDE